



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Desarrollo Comunitario

PARRAL,

10 MAR. 2021

DECRETO EXENTO Nº 936-

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.-
4. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. El Decreto Exento N°02 de fecha 02-01-2020, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal, doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Afecto N°1879 de fecha 14 de Diciembre 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2021.
7. El Programa Apoyo a las Organizaciones Comunitarias.
8. El decreto Exento N°875 de fecha 08 de Marzo de 2021.

CONSIDERANDO

1).- Que, el Decreto Exento N°875 de fecha 08 de Marzo 2021, que otorga subvención Municipal al **"CLUB DE DIABETICOS CERO AZUCAR DEL SECTOR ROJO DEL CESFAM ARRAU MENDEZ"**, por la suma de \$1.000.000 (Un Millón de pesos).

2).- Que, el art 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

DECRETO

1.- **RECTIFÍQUESE**, el decreto N°875 de fecha 08/03/2021 en su punto 2 **GIRESE, donde dice:** RUT N°65.033.025-0 **Debe decir N°65.121.624-9.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PAGUESE.
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/FPR/CMC/pvp.-

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (DIGITAL)
- 2) DEPT. FINANZAS
- 3) TESORERIA (DIGITAL)
- 4) CONTROL (DIGITAL)
- 5) DIDECO (DIGITAL)
- 6) ORGACOM (DIGITAL)
- 7) INTERESADO
- 8) OF. DE PARTES

10 MAR 5051